



CENTRO DE CONCILIACIÓN NUEVA ALBORADA JUSTO "NUALJUS"
Autorizado por el Ministerio de Justicia Resolución Directoral N° 849-2020-JUS/DNJ-DCMA
Jr. Lampa N°.1115, Of. 402. Cercado de Lima- Telf. 4278077-998499790 - Correo electrónico
qhesharen2008@gmail.com

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 122 – 2021.

Exp. N° 105– 2021.

En la ciudad de Lima, las diez de la mañana, del día diecisiete de setiembre del año dos mil veintiuno, ante mí **QUINTIN HEBER CASTAÑEDA CONTRERAS**, con Documento Nacional de Identidad N°10484362, en mi calidad de Conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación Nro. 5809, en Familia N°.1100, se presentaron con el objeto que se les asista en la solución de su conflicto, el parte solicitante **COMERCIAL VILCA S.A.** con RUC Nro.20125534393, debidamente representado por **MARCOS VILCA AGUIRRE**, identificado con DNI. 08298152, con representación inscrita en el Asiento B0002, en la Partida N°. 00468517, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Jirón Pachitúa N°265, del Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima; y, de la otra parte la invitada **SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA**, con RUC Nro.20145913544, con domicilio en Jr. Lampa N°.182, segundo piso, del Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Sub Gerente de Asuntos Contenciosos **ROCIO JUDITH STEWART GARAY**, identificado con DNI. 08776125, con representación inscrita en el Asiento A00082, la Partida Electrónica N°. 03006731, del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS DEL SOLICITANTE:

Los hechos expuestos del solicitante contienen en la solicitud de conciliación, que se anexa al presente en copia certificada que será parte integrante del acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S):

El solicitante **COMERCIAL VILCA S.A.**, pide a la invitada **SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA**, acordar respecto a su petitorio sobre:

Solicita que se propicie una conciliación para llegar a un acuerdo con la representante legal de **SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA**, sobre el pago de deuda de S/. 278,885.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 50/100 SOLES)

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo conciliatorio en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, ambas partes de mutua voluntad acuerdan que el solicitante **COMERCIAL VILCA S.A.** reconoce que se ha pagado una parte de la deuda mediante factura E001-209 por el monto de S/. 38,155.81 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 81/100 SOLES), reconociéndose que el monto real de la deuda a pagar es de S/. 240,669.69 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 69/100 SOLES).

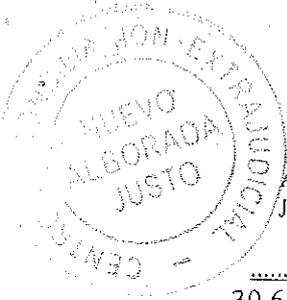
SEGUNDO: Que, ambas partes de mutua voluntad acuerdan que el invitado **SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA**, pagará la deuda pendiente de S/. 240,669.69 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 69/100 SOLES), en ocho cuotas mensuales, siendo las siete primeras cuotas de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES) y la octava cuota de S/.

DECLARACION: Que la presente copia
estática es reproducción exacta del
documento original que obra a Fs. 02
del libro de Actas N° 01

17-09-2021



Heber
Q. HEBER CASTANEDA CONTRERAS
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 5809
Conciliador Familia Reg. N° 1100
ABOGADO C.A.L. 25195



CENTRO DE CONCILIACIÓN NUEVA ALBORADA JUSTO "NUALJUS"
Autorizado por el Ministerio de Justicia Resolución Directoral N° 849-2020-JUS/DNJ-DCMA
Jr. Lampa N° 1115, Of. 402. Cercado de Lima - Telf. 4278077-998499790 - Correo electrónico
qhesharen2008@gmail.com

30,669.69 (TREINTA MIL SEICIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 69/100 SOLES), pagándose todas las cuotas el último día útil de cada mes siendo la primera cuota el 30 de noviembre del 2021 y la última el 30 de junio de 2022. Las cuotas serán pagadas mediante cheque bancario o abono en cuenta bancaria a nombre del solicitante **COMERCIAL VILCA S.A.** en el Banco de Crédito del Perú con Número de Cuenta en soles 194-0079734-0-92 y con CCI N°002-194-000079734092-94.

TERCERO: Que, ambas partes de mutua voluntad acuerdan que el solicitante **COMERCIAL VILCA S.A.** reconoce que **SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA** le hizo entrega de la Carta Fianza N°869710 emitida por el Banco de Crédito.

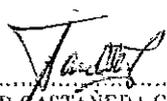
CUARTO: Que, ambas partes tienen conocimiento que el Acta de Conciliación tiene el valor de un Título de ejecución, el que se ejecutará en la vía judicial en caso de incumplimiento.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

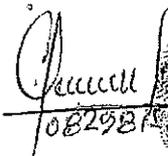
En este Acto el Abogado **QUINTIN HEBER CASTAÑEDA CONTRERAS** con Registro del C.A.L. N°25195, Abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N°26872, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N°1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N°768, modificado por el Decreto Legislativo N°1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad, siendo las diez y treinta de la tarde, del día diecisiete de setiembre del dos mil veintiuno, en señal de lo cual firman la presente Acta N°123 -2021, que consta de (02) dos páginas.





HEBER CASTAÑEDA CONTRERAS
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 5800
Conciliador Familia Reg. N°1100
ABOGADO C.A.L. 25195



08298122



08776125

CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es reproducción exacta del
documento original que obra a Fs. 02
del Libro de Actas N° 01

19-09-2027



Heber
HEBER CASTAÑEDA CONTRERAS
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 3873
Conciliador Familia Reg. N° 1100
ABOGADO C.A.L. 25195